

Expediente:
TJA/1ªS/41/2023

Actor:
[REDACTED]

Autoridad demandada:
Luis Miguel Zavaleta León, agente vial auto patrullero adscrito a la Dirección de Policía Vial de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano Morelos¹ y otras autoridades.

Tercera interesada:
No existe.

Ponente:
Mario Gómez López, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción.

"2023, Año de Francisco Villa"
El revolucionario del pueblo.

Contenido.

Síntesis.....	1
I. Antecedentes.....	2
II. Consideraciones Jurídicas.	2
Competencia.	2
Desistimiento.	3
III. Parte dispositiva.	3

Cuernavaca, Morelos a dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

Síntesis. La parte actora señaló como acto impugnado: *"I. Lo constituye la ilegal boleta de infracción con número de folio 32980, expedida por Luis Miguel Zavaloza "N" Agente de Policía de Tránsito y Vialidad, Agente de Tránsito, Agente Vial Pie Tierra, Moto Patrullero, Auto Patrullero, Perito, Patrullero o el cargo que ostente en la Dirección de Tránsito y Vialidad perteneciente al H. Consejo Municipal de Cuernavaca, Morelos"*. Mediante comparecencia de fecha 03 de julio de 2023, se desistió de la demanda y de la acción intentada. Al no existir la voluntad de la parte actora para la continuación de este proceso, se sobreseyó el mismo, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

¹ Nombre y denominación correctas.

Resolución definitiva emitida en los autos del expediente número TJA/1ªS/41/2023.

I. Antecedentes.

1. [REDACTED], presentó demanda el 27 de enero de 2023, la cual fue admitida el 15 de febrero de 2023.

Señaló como autoridades demandadas a:

- a) LUIS MIGUEL ZAVALA LEÓN, AGENTE VIAL AUTO PATRULLERO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO MORELOS.
- b) SERVICIO DE TRANSPORTE, SALVAMENTO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS AUXILIARES AL TRANSPORTE EN GENERAL LHC GRÚAS Y TRANSPORTES S. A. DE C. V.
- c) TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

Como acto impugnado:

- I. Lo constituye la ilegal boleta de infracción con número de folio 32980, expedida por Luis Miguel Zavaloza "N" Agente de Policía de Tránsito y Vialidad, Agente de Tránsito, Agente Vial Pie Tierra, Moto Patrullero, Auto Patrullero, Perito, Patrullero o el cargo que ostente en la Dirección de Tránsito y Vialidad perteneciente al H. Consejo Municipal de Cuernavaca, Morelos.
2. La parte actora, mediante comparecencia de fecha 03 de julio de 2023, se desistió de la demanda y de la acción intentada. Razón por la cual se turnaron los autos para resolver.

II. Consideraciones Jurídicas.

Competencia.

3. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, funcionando en Pleno, es competente para resolver el desistimiento realizado por la parte actora; esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3 fracción IX, 4 fracción III, 16, 18 inciso B), fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (**en adelante Ley Orgánica**); 1, 3, 7, 85, 86, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia

Administrativa del Estado de Morelos (**en adelante Ley de Justicia Administrativa**); las dos últimas disposiciones estatales publicadas el 19 de julio de 2017.

Desistimiento.

4. El artículo 38, fracción I, de la Ley de Justicia Administrativa, dispone que:

“Artículo 38. Procede el sobreseimiento del juicio:

*I. Por desistimiento del demandante o solicitante. Para que proceda el desistimiento deberá ratificarse ante la Sala del Tribunal;
[...].”*

5. La parte actora, por así convenir a sus intereses, compareció personalmente el día 03 de julio de 2023 ante la Primera Sala de Instrucción de este Tribunal, desistiéndose de la demanda y de la acción intentada en contra de las autoridades demandadas.
6. Al haberse desistido de la demanda y de la acción intentada, **lo procedente es sobreseer** el presente juicio de nulidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Por lo que se ordena el archivo del presente expediente como total y definitivamente concluido.

III. Parte dispositiva.

7. Se sobresee este juicio contencioso administrativo por el desistimiento de la parte actora.

Notifíquese personalmente.

Resolución definitiva emitida en la sesión ordinaria de pleno y firmada por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente GUILLERMO ARROYO CRUZ, titular de la Segunda Sala de Instrucción; MARIO GÓMEZ LÓPEZ, secretario de estudio y cuenta habilitado en funciones de magistrado de la Primera Sala de Instrucción y ponente en este asunto, en términos del artículo 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, 97 segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y el acuerdo PTJA/23/2022 aprobado en Sesión Extraordinaria número trece de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós; HILDA MENDOZA CAPETILLO, secretaria de acuerdos habilitada, en suplencia por ausencia del magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción²; magistrado MANUEL GARCÍA QUINTANAR, titular de la Cuarta Sala Especializada en

² Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día 19 de julio del 2017 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5514.

Responsabilidades Administrativas³; magistrado JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas⁴; ante ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

GUILLERMO ARROYO CRUZ

TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

MARIO GÓMEZ LÓPEZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADO EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

HILDA MENDOZA CAPETILLO

SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA, EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL MAGISTRADO TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE
INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

MANUEL GARCÍA QUINTANAR

TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO

JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

³ En términos del artículo 4 fracción I, en relación con la disposición Séptima Transitoria de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día 19 de julio del 2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514.

⁴ *Ídem.*

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, hace constar: que la presente hoja de firmas corresponde a la resolución del expediente número **TJA/1^ªS/41/2023**, relativo al juicio contencioso administrativo promovido por [REDACTED], en contra de LUIS MIGUEL ZAVALETA LEÓN, AGENTE VIAL AUTO PATRULLERO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES; misma que fue aprobada en sesión ordinaria de pleno celebrado el día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. Conste.

"2023, Año de Francisco Villa"
El revolucionario del pueblo.